



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2018-00107-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: José Cuartas Romero. Vs. Demandado: Javier Darío González Cuartas.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 01 de agosto de 2023, la señora JULIETA ORTEGÓN GARCÉS, Auxiliar de la Justicia (Secuestre), remite vía correo electrónico institucional, escrito de Rendición de Cuentas. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla, Valle, agosto 01 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO B.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1680

Sevilla, Valle del Cauca, dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ CUARTAS ROMERO
DEMANDADO: JAVIER DARÍO GONZÁLEZ CUARTAS
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00107-00

Poner en conocimiento de la parte demandante, escrito allegado por la Auxiliar de la Justicia, señora **JULIETA ORTEGÓN GARCÉS** (Secuestre), obrante anexo 04 del expediente digital; rendición de cuentas, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>128</u> DEL 03 DE AGOSTO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Firmado Por:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ae9e959a799267bfe8e4086219af5778b657311f8f3eac96aac2a3f50d0719**

Documento generado en 02/08/2023 01:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>